

por Atilio Ligrone, gerente general de la SPF

# Una nueva etapa hacia el Ordenamiento Territorial

Desde el 8 de mayo del presente año se encuentra a estudio del Parlamento un Proyecto de Ley acerca de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial. Parece razonable que a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible deberían seguir, en orden, las Directrices Nacionales, las de carácter regional y las relativas a cada uno de los departamentos. En esa línea de pensamiento, consideramos que la aprobación de las Directrices Nacionales dará un marco de referencia para orientar las directrices regionales y departamentales, que deberían alinearse con ellas.

A su vez, es de esperar que tales directrices tengan en cuenta las Políticas Nacionales y Sectoriales y toda la reglamentación que actualmente las regula. Por ello, las Directrices Nacionales se constituyen en una excelente oportunidad para alinear toda la normativa vigente, nacional y departamental. Evitando, así, la existencia de múltiples regulaciones sobre una misma actividad, con soluciones diversas que podrían superponerse o colidir entre sí, generando incertidumbre para los actores privados que llevan adelante sus actividades productivas.

Este criterio de claridad en la normativa y estabilidad en el tiempo se hace aún más relevante en el sector forestal, donde las inversiones son planificadas para el largo plazo. Otro aspecto de suma importancia que contiene el Proyecto de Ley es la definición de «áreas de uso preferente», como criterio general de ordenamiento en el que se basarán las futuras directrices. Dichas áreas, que se definen como «aquellas que posean aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad, no excluyendo otras complementarias y/o incompatibles», tendrán fuerte incidencia en las actividades productivas. Por lo tanto, deberán ser claras y precisas, tanto en lo que refiere a su alcance, como a las competencias y a las regulaciones ya existentes.

En el caso forestal, el Proyecto de Ley prevé como áreas de uso preferente forestal las ocupadas por suelos de prioridad forestal de acuerdo a la Ley Forestal y sus decretos reglamentarios. Es importante resaltar que una de las fuertes restricciones que se han establecido o se proyectan en algunas directrices departamentales es limitar la forestación exclusivamente a suelos de prioridad forestal, sin preverse excepciones. Como es sabi-

do, los suelos de prioridad forestal ocurren, en realidad, en forma de «Mosaicos de Suelos» dentro de un predio, complementándose e integrándose en el mismo establecimiento con suelos de aptitud forestal, pero no categorizados como suelos de prioridad.

En ese caso, el área efectiva a ser forestada en cada establecimiento rural determinaría un aprovechamiento muy bajo y en algunos casos podría comprometer la viabilidad económica del proyecto forestal o bien podría llevar a las empresas forestales que necesiten contar con un área mínima determinada (por ejemplo para alimentar una industria) a tener que adquirir más tierras.

Por tal razón sería más adecuado considerar como áreas de uso preferente forestal aquellas que se encuentren ocupadas mayoritariamente por suelos de prioridad forestal de acuerdo a la Ley 15.939 y decretos reglamentarios, siempre y cuando estos suelos sean aptos para forestar desde el punto de vista técnico y respetando las zonas bajas adyacentes a cursos de agua y sus áreas de amortiguación correspondientes.

También deberían agregarse a las áreas de uso preferente forestal, las ocupadas por bosque con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa, de manera de promover un uso más eficiente del suelo y evitando tener que suplir dichas áreas con otras todavía no forestadas.

El diálogo interinstitucional y la participación de todos los involucrados en el tema constituyen una de las herramientas definidas como imprescindibles para llevar adelante este proceso. En ese sentido, la Sociedad de Productores Forestales viene trabajando activamente tanto con los organismos del Gobierno nacional como con los departamentales. Con ese intercambio de ideas y aporte de información se han ido ajustando varios temas, razón por la cual confiamos en que finalmente se incorporen las modificaciones propuestas para que el sector forestal continúe contribuyendo al desarrollo sostenible del país en el marco del nuevo ordenamiento territorial. ■